UNIVERSIDAD EAFIT DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

REGLAMENTO BECA EMPLEADOS PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE POSGRADO

NATURALEZA DE LA BECA

- 1. Todo empleado de planta de la Universidad EAFIT, con vinculación laboral a término indefinido, puede adelantar en la Institución, cualquier programa de posgrado.
- 2. La Universidad otorgará las becas supeditadas a la disponibilidad de cupos que haya para cada programa, sin detrimento del presupuesto de equilibrio establecido para los mismos. Esta evaluación la hará la Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y el Decano.
- 3. El empleado debe ser candidatizado por la Decanatura o Dirección respectiva, y bajo condición de cumplir de manera estricta todos los requisitos de admisión. En la presentación de la candidatura se hará mención a la pertinencia del correspondiente estudio con los planes de capacitación institucionales.
- 4. El empleado debe ingresar la solicitud al sistema BISA de acuerdo con el instructivo suministrado por la Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano.
- 5. El valor de la beca es proporcional al tipo de vinculación del empleado con la Institución de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Vinculación	Porcentaje (%)
Tiempo completo	100%
Tres cuartos de tiempo	75%
Medio tiempo	50%

- 6. El porcentaje de beca aprobado aplica al valor de la matrícula básica, además la beca cubre los derechos causados por concepto de Inscripción y derechos de grado.
- 7. El valor de la beca no cubre el carné y las materias reprobadas. Estos costos deberán ser cancelados por el empleado en las fechas establecidas para ello por la Universidad.
- 8. La Universidad exigirá contraprestación en servicios, cuyas condiciones serán establecidas en un contrato condonable firmado por las partes con antelación al inicio del respectivo programa.

- 9. El empleado puede realizar sus estudios en el horario en que se programen, previo acuerdo con el jefe inmediato de la compensación del tiempo.
- 10. El empleado disfrutará de la Beca concedida, mientras tenga suscrito un contrato de trabajo con la Institución a término indefinido.
- 11. Obtener el promedio crédito semestral establecido en el reglamento académico.
- 12. Además de este Reglamento, el empleado se someterá a todos los demás Reglamentos de la Universidad.

Este reglamento rige a partir de enero de 2008.

ANGELA ECHEVERRI RESTREPO Directora Dirección de Desarrollo Humano